



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO -SUCRE**

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2018-00377-00
DEMANDANTE: MARY ANTONIA OVIEDO MADERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE

Asunto: Fecha para celebrar audiencia inicial

Dentro del proceso de la referencia se había señalado fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el día 14 de abril de 2020 (f.49 expediente físico), la cual no se pudo realizar debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional. Una vez digitalizado el expediente, se procede a su reprogramación.

De otra parte, el Municipio de Galeras mediante memoriales allegados los días 12 de agosto de 2020 y 18 de enero de 2021, otorga poder a los abogados Dairo David Díaz Fernández y Juan Miguel Navarro Navarro, respectivamente (archivo 4-5 expediente digital). Al primero, se le reconoció personería jurídica para actuar el 04 de febrero de 2020 (f.49 expediente físico), se reconocerá personería entonces al segundo, entendiéndose revocado el poder otorgado al Dr. Díaz Fernández, por parte de la entidad territorial.

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día nueve (09) de marzo de 2021 a las 09:30 a.m.

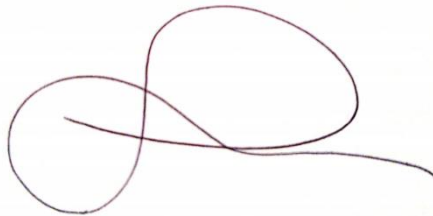
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS de MICROSOFT OFFICE, para lo cual las partes recibirán la invitación a unirse a la reunión, a sus correos electrónicos. Se advierte que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará, con las consecuencias previstas en la norma citada.

TERCERO: Téngase por revocado el poder conferido al Dr. DAIRO DAVID DÍAZ FERNÁNDEZ, identificado con T.P. No. 139.252, por parte del Municipio de Galeras - Sucre.

CUARTO: Téngase al abogado JUAN MIGUEL NAVARRO NAVARRO, identificado con T.P. No.131.996 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Galeras – Sucre, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 011, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 26 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef55c95936adfa1db970353a5cf575c5c0f5f3f3a4df42a7f5f9b8a676f3bb2**

